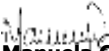


Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación:	7305540890022022-00014
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Esteban Castro Rubio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la entidad bancaria AV Villas S.A., dio respuesta a nuestro oficio circular número 361, respecto a la medida decretada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo iniciado por el Bancolombia S.A., quien actúa a través de apoderada judicial, contra Juan Esteban Castro Rubio, se allegó repuesta del oficio de medidas del Banco AV Villas S.A.; por tanto, se ordena:

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento la respuesta dada por dicha entidad bancaria, donde informa que el ejecutado no tiene vínculo con dicha entidad, para lo que las partes consideren pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 064
Hoy 27 de septiembre de 2022

Manuela Calle Guevara
Secretaria.